

	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Código: GES-FO-001</b> Versión: 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 11-Mar-2021
---	-----------------------	---

CONTRATO      
 PROYECTO      
 FASE O ETAPA      
 No. Fase:      **Fase II**

<b>LUGAR Y FECHA</b>	Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021
<b>CONTRATO NÚMERO</b>	PAF-ATF-O-007-2020
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Obra y Consultoría
<b>OBJETO</b>	Ejecución Condicional Del Proyecto Denominado “Obras Complementarias PTAP Escalerete Y PTAP Venecia, Distrito De Buenaventura, Valle Del Cauca”
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Ejecución condicional del proyecto denominado obras complementarias Ptap Escalerete y Ptap Venecia, distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	Fase II:\$1.488.634.604
<b>VALOR DEL ANTICIPO</b>	N/A
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO BUENAVENTURA GB Representante legal: Juan Carlos Bonilla Cabezas <b>INTEGRANTES:</b> GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS Nit. No. 900.468.097-8 Representante legal Juan Carlos Bonilla Cabezas, C.C. 93.401.974 Porcentaje de Participación: 50% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. No. 77.015.684 Porcentaje de Participación: 50%
<b>INTERVENTOR</b>	ESPARZA INGENIERIA S A S N.I.T.: 800.200.907-5 Representante Legal: Edgar Eduardo Esparza Santos CC , participación 100%
<b>SUPERVISOR</b>	Ana Paulina Bejarano Garcia
<b>PLAZO EJECUCION</b>	Fase II: 8 meses 6 meses Construcción; 2 meses puesta en marcha
<b>FECHA DE INICIO</b>	10 de agosto de 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	10 de abril de 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la Fase II del contrato citado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. CBC-100019108 Anexo #12 expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CBC-100002302 Anexo #8 expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, que están asociadas al Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1, suscrita el 7 de julio 2021.

	<h2>ACTA DE INICIO</h2>	<b>Código: GES-FO-001</b> Versión: 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 11-Mar-2021
---	-------------------------	---

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Fase II del **Contrato No. PAF-ATF-O-007-2020** el día diez (10) del mes de agosto del año 2.021, el cual debe concluir el día diez (10) del mes de abril del año 2.022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

### EL CONTRATISTA



**Firma**

Juan Carlos Bonilla Cabezas  
 Representante Legal  
 En representación de  
 Consorcio Buenaventura GB  
 C.C No. 93.401.974 de Ibagué (Tolima)

### INTERVENTORÍA



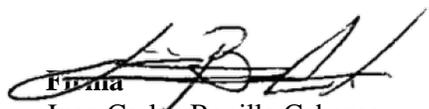
**Firma**

Edgar Eduardo Esparza Santos  
 Representante Legal  
 En representación de  
 Esparza Ingeniería SAS  
 C.C No. 19.432.763 de Bogotá

### "SALVEDADES DEL CONTRATISTA:

El **Consorcio Buenaventura GB**, deja expresa constancia que, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 680 de 2020 emitida por el MINISTERIO DE SALUD, mientras ella estuvo vigente y luego con relación a las disposiciones legales que regulan la materia, es necesario hacer énfasis en la posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos. En consecuencia, sobre los aspectos anteriores, el **Consorcio Buenaventura GB** deja expresa constancia que han sido solicitados y advertidos a la Contratante para que los resuelva según lo que en derecho corresponda y frente a lo cual el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y/o legales.

Así mismo, el **Consorcio Buenaventura GB**, deja expresa constancia de que el reinicio del Contrato y posterior inicio de la Fase II, tiene vigencia, aplicación y validez ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE bajo el presupuesto de que la Contratante y FINDETER han decidido terminar y archivar el proceso declarativo de incumplimiento y de aplicación en nuestra contra de la cláusula penal del contrato, pues ello NO ES POSIBLE si al mismo tiempo se nos hace exigible el cumplimiento de la obligación principal, conforme a lo previsto en el artículo 1594 del Código Civil, pues tal duplicidad jamás se pactó en el Contrato."



**Firma**

Juan Carlos Bonilla Cabezas  
 Representante Legal  
 En representación de  
 Consorcio Buenaventura GB  
 C.C No. 93.401.974 de Ibagué (Tolima)

### **SALVEDAD DE LA INTERVENTORIA**

Precisión complementaria de la interventoría a la salvedad del Consorcio Buenaventura GB, en el acta de inicio del contrato de consultoría y obra No. PAF-ATF-O-007-2020: En todo caso, tal como lo prescribió el oficio de FINDETER calendado 4 de agosto de 2020, firmado por el Gerente de Agua y Saneamiento Básico, dirigido al contratista de obra y a la interventoría, en el que la entidad informa que “respecto de la forma en que serán asumidos y reconocidos los costos de implementación de los Protocolos de Bioseguridad, nos permitimos informar que Findeter emitió comunicación interna con los lineamientos para el reembolso de los mismos, en el marco de la ejecución de los contratos de obra e interventoría” y “A continuación, haremos referencia a los principales aspectos de los lineamientos antes mencionados, a fin de dar claridad a la forma y procedimiento que se debe seguir para tal fin, una vez firmada el acta de inicio de los contratos de interventoría y obra”. Por tanto, queda claro que toda “posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos” que CBGB anota en su salvedad, será definida y tramitada con base en este documento de FINDETER, el cual es parte integral del contrato.

Se precisa que en la Fase I no se presentaron afectaciones al desarrollo de esta fase por causa directa del Covid 19, y que la prórroga de un mes y la adición por \$\$53.164.399 al valor de la Fase I es traslado del presupuesto de la Fase II del contrato PAF-ATF-O-007-2020, de tal manera que el valor total del contrato, Fase I más Fase II, no varía (\$1.606.114.929). La prórroga y la adición por traslado fue necesaria para atender la inclusión de un componente no previsto inicialmente en el contrato -“Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa”-, es decir no fue alguna causa directa en el Covid 19.

La Interventoría no tiene objeción a la nota del contratista de obra sobre el cierre y archivo sin hacer efectiva la aplicación de la cláusula penal al contratista **Consorcio Buenaventura GB**, contrato **PAF-ATF-O-007-2020**, según el procedimiento establecido en la “**CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE APREMIO Y DE LA CLAUSULA PENAL**”, con base en la aprobación formal del cierre y archivo, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por Findeter, como consta en el Acta No. 567A **Comité Técnico Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Gerencia de Agua y Saneamiento Básico** sesión Virtual Dieciséis (16) de julio 2021, y con la terminación de la FASE-I según Acta del 10 de noviembre de 2020 firmada por el contratista de obra y la Interventoría.



**Firma**

Edgar Eduardo Esparza Santos  
Gerente – Representante Legal  
Esparza Ingeniería SAS

**Original:** Contratante.

**Copias:** Contratista o Consultor e Interventoria